

ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL CINCO (1-2006). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles dieciocho de enero del año dos mil seis, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRA-ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Landelino Franco, Vocal I de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Jorge Mario Álvarez Quiroz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Kenneth Wilde González Cedillo, de la de Ciencias Médicas; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Carlos Roberto Vásquez Almazán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, de la de Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia y

Señor Milton Giovanni Fuentes López, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia a Directivos del Sindicato de Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINDINUSAC- y Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC-

El Consejo Superior Universitario en atención a la audiencia solicitada por Directivos del SINDINUSAC Y COGCADUSAC, contenida en Oficio s/n de fecha 28 de noviembre de 2005, procede a conceder la misma. Al requerir el ingreso de los solicitantes, se verificó que no estaban presentes, por lo que este Órgano de Dirección deja constancia sobre el particular.

Audiencia a Representantes de personal docente, administrativo y estudiantil del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Coordinadora Multisectorial del CUNSORORI, con sede en el Departamento de Jalapa, quienes al hacerse presentes se refieren a la problemática de ese Centro derivado de la reinstalación del Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales como Director del Centro Universitario de Sur-Oriente – CUNSORORI-; para el efecto hacen entrega de un manifiesto, en el cual indican los antecedentes y resoluciones que conllevaron a la suspensión del cargo del citado Director y a la reinstalación del mismo por mandato de la Corte de Constitucionalidad; manifestando su total rechazo a dicha resolución, debido a la actuación anómala y actos ilegales en que incurrió el Lic. Botto Rosales, por lo que solicitan al Consejo Superior se le traslade a otra dependencia de la Universidad y se le de seguimiento a las faltas cometidas por el citado Director. Así mismo manifiestan la forma prepotente e intimidatorio con que se presentó el Lic. Cruz Alberto Botto Rosales, el día miércoles 11 de enero del presente año a las 13:00 horas, haciéndose acompañar de guardaespaldas y medios de comunicación para recibir el cargo de Director, lo cual denota su actuar que lo ha caracterizado. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la exclusión de los Puntos: Cuarto, Inciso 4.4, por ya haber sido conocido y resuelto por este Órgano de Dirección, y Punto Sexto, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.1 por encontrarse en proceso un Amparo ante Tribunal

competente, por lo que se corre la numeración del correlativo. Así mismo la inclusión de los Puntos: Tercero, Incisos 3.6 y 3.7; Cuarto, Incisos 4.4 y 4.9, Sexto, Inciso 6.2, y Séptimo, Incisos 7.2, 7.3 y 7.4.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.29-2005
Y ACTA NO.30-2005.**

- 2.1** Lectura y aprobación sin enmiendas del Acta No.29-2005.
- 2.2** Lectura del Acta No.30-2005, misma que es aprobada con ampliación en el Punto Primero, Inciso 1.5, referente a la exposición de motivos del Representante de los Profesores de la Facultad de Arquitectura; así como ampliación del Punto Segundo, Numeral Primero, Inciso 4) en el sentido de que el reintegro de Q. 500,000.00 al Presupuesto de la Dirección General Financiera, es para utilizarse en nuevos proyectos de investigación, según orden de puntaje calificado.

TERCERO: **ELECCIONES**

3.1 **Convocatoria a Elección de RECTOR de la
Universidad de San Carlos de Guatemala, período
2006-2010.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a lo establecido en los Artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Título V, Capítulo I de su Estatuto y Capítulos II y III de su Reglamento de Elecciones; así como las disposiciones que sobre el caso establece la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria y en virtud de finalizar el período para el que fuera electo el Doctor M.V. LUIS ALFONSO LEAL MONTERROSO, **ACUERDA: PRIMERO:** Convocar a elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2006-2010 conforme las normas siguientes:

- a) Establecer para que se realice la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala el día lunes cinco de junio del año dos mil seis a las diez horas en el Salón General Mayor del Edificio del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en la Novena Avenida, nueve guión setenta y nueve de la Zona uno de la Ciudad de Guatemala.
- b) Convocar a la integración del Cuerpo Electoral Universitario, a fin de que los profesores y estudiantes de las diez Facultades de la Universidad, que

satisfagan los requisitos legales y estatutarios y los miembros de los Colegios Profesionales que también satisfagan los requisitos legales y estatutarios, procedan a designar a sus cinco electores respectivos, fijando el día martes 25 de abril del año 2006 para la realización de dichos actos electorales. Si en las elecciones celebradas en las Facultades no se obtuviere en esta oportunidad la mayoría requerida, una nueva elección se realizará el día miércoles 26 de abril del año 2006, en el mismo lugar y hora, entre las dos planillas de electores que hubieren obtenido mayor número de votos. Si en esta oportunidad tampoco se obtuviere la mayoría requerida, una nueva elección se realizará el día jueves 27 de abril del año 2006. Si en las elecciones realizadas en los Colegios Profesionales no se obtuviere en la primera oportunidad la mayoría requerida, se procederá de conformidad con lo que la Junta Directiva y/o Tribunal Electoral del Colegio Profesional respectivo hubiere previsto en su respectiva convocatoria al señalar lugar y hora de la elección, conforme a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

- c) Las diez facultades que actualmente se encuentran organizadas conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala son las siguientes:}
1. Facultad de Agronomía
 2. Facultad de Arquitectura.
 3. Facultad de Ciencias Económicas
 4. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
 5. Facultad de Ciencias Médicas
 6. Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia
 7. Facultad de Humanidades
 8. Facultad de Ingeniería
 9. Facultad de Odontología
 10. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- d) Los profesores de las referidas diez Facultades que tienen derecho a elegir y ser electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario son los profesores titulares que a la fecha de la presente convocatoria tengan la designación como tales por el Consejo Superior Universitario y colegiados activos.
- e) Los estudiantes regulares que en cada una de las diez Facultades anteriormente señaladas tienen derecho a elegir y ser electos para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, son aquellos estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo correspondiente; y que hayan aprobado la totalidad de las materias del primer año de estudios, o de los dos primeros semestres, y en aquellas Facultades de currículum abierto, haber aprobado el

mínimo de créditos equivalentes al primer año de estudios de la carrera correspondiente.

- f) Los Colegios Profesionales cuyos miembros graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala y colegiados activos tienen derecho a elegir y ser electos conforme a las Normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para integrar el Cuerpo Electoral Universitario, son los siguientes:
1. Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala
 2. Colegio de Arquitectos de Guatemala
 3. Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas
 4. Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala
 5. Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala
 6. Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala
 7. Colegio de Ingenieros de Guatemala
 8. Colegio de Humanidades de Guatemala
 9. Colegio Estomatológico de Guatemala
 10. Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala
 11. Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala
 12. Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala
- g) Las Juntas Directivas de las diez Facultades ya mencionadas fijarán lugar y hora para la elección de los delegados profesores y estudiantes correspondientes con un plazo de anticipación no menor a un mes, tanto por los medios usuales (comunicados, volantes, entre otros) como la respectiva publicación por una vez en un diario de los de mayor circulación en el país. Estas mismas disposiciones deberán ser cumplidas por las Juntas Directivas y/o Tribunales Electorales de los Colegios Profesionales.
- h) En las elecciones a las que se refiere este acuerdo deberán observarse también las respectivas disposiciones contenidas en el Reglamento de Elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- i) Cualquier duda o consulta que se desee formular en relación a las elecciones que por este medio se convocan deben ser presentadas por escrito a la Secretaría de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Edificio de Rectoría, Segundo Nivel, Ciudad Universitaria Zona 12)
- j) El Consejo Superior Universitario dará la debida publicidad a la convocatoria para la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, comunicando con una anticipación no menor de dos meses, la fecha, lugar y hora de la misma, tanto por los medios usuales (comunicados, volantes,

entre otros) como mediante la respectiva publicación por lo menos en dos diarios de los de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial.

SEGUNDO: Solicitar a las Juntas Directivas de las Facultades, el coordinar con las Juntas Directivas y/o Tribunales Electorales de los Colegios Profesionales, la programación de las elecciones de sus respectivos cuerpos electorales, de tal forma que no existan traslapes de horarios entre dichas elecciones, debiendo darse el tiempo necesario y suficiente para que el profesor titular pueda trasladarse entre los dos centros de votación asignados. **TERCERO:** Conformar una Comisión Representativa de los distintos sectores del Consejo Superior Universitario encargada de:

- a) Coordinar con las Juntas Directivas de las Facultades y los Colegios Profesionales, la definición de lugar y hora de la elección que a cada uno le corresponde, así como todos los aspectos de orden operativo relacionados con dicha elección.
- b) Definir los aspectos reglamentarios relativos a esta elección, a efecto de evitar contradicciones de orden jurídico entre las Leyes y Reglamentos aplicables a la misma.

Dicha Comisión quedará integrada de la siguiente manera: **Decanos:** Licenciado Bonerge Amílcar Mejía Orellana, quien fungirá como Coordinador; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán. **Colegios Profesionales:** Doctor Guillermo Escobar López, Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales. **Representantes Catedráticos:** Doctor Edgar Axel Oliva González, Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez González. **Representantes Estudiantiles:** Señor Milton Giovanni Fuentes López, Señor Carlos Vicente Quiché Chiyal. **CUARTO:** Encargar a la Dirección de Asuntos Jurídicos la orientación y atención de las consultas legales que le haga la Comisión mencionada y las Juntas Directivas de las Facultades y los Colegios Profesionales durante todo el proceso.

3.2

Solicitud de autorización de Convocatorias a Elecciones durante el Primer Semestre de 2006 de la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Facultad de Ingeniería, Centro Universitario de Occidente –CUNOC- y Centro Universitario del Sur –CUNSUR-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio J.D. No.830-2005 de fecha 21 de noviembre de 2005 suscrito por el Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas; Oficio Secretario 001/02-06 de fecha 10 de enero de 2006, suscrito por el Secretario de la Facultad de Ciencias

Médicas; Ref. SEJD-26-2005 1.10 que contiene Transcripción del Punto Primero, Inciso 1.10, Subinciso 1.10.1 y 1.10.2 del Acta No.26-2005 de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura; Oficio No.F.0019.01.2006 que contiene Transcripción del Punto Décimo Tercero del Acta No.01-2005 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Oficio Ref.S.022-06 que contiene Transcripción del Punto Noveno del Acta No.42-2005 de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería; Oficio Transc.CD..563.05 que contiene Transcripción del Punto Octavo, Inciso 8.1 del Acta CD.27.05 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- y REF.C.D.001-2006 que contiene transcripción del Punto Único del Acta No.01-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur - CUNSUR-, referentes a solicitud de autorización para la realización de elecciones durante el primer semestre 2006 en dichas Unidades Académicas, indicándose para el efecto información detallada de las elecciones a efectuarse. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar a elecciones que por reglamento deben efectuarse, según programación específica informada por la Unidad Académica, durante el primer semestre del año 2006 en la Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Facultad de Ingeniería, Centro Universitario de Occidente –CUNOC- y Centro Universitario del Sur - CUNSUR-.**

CONSTANCIA:

La solicitud de la Facultad de Ciencias Jurídicas, que inicialmente se incluyó, no fue considerada por este Consejo Superior, en virtud de que la elección de los Jurados no necesita la autorización de este Órgano de Dirección. En tal sentido se encarga al Secretario General comunicar lo conducente a la referida Facultad.

3.3

Propuesta de Conformación de Comisiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Superior Universitario 2006.

El Consejo Superior Universitario conoce Of.Ref.R.16-01-2006 suscrito por el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector, quien en correspondencia con lo establecido en el Artículo 4 “A” del Reglamento Interior de este Órgano de Dirección, presenta consideración la propuesta de integración de Comisiones de este Consejo Superior, para el año 2006. (Listado Adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la propuesta del Señor Rector **ACUERDA: Conformar las Comisiones Ordinarias y Extraordinarias de este Órgano de Dirección para el año 2006 de la manera siguiente:**

COMISION DE POLITICA UNIVERSITARIA Y PLANEAMIENTO:

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso | Presidente |
| Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo | Coordinador |
| Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán | |
| Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera | |
| Lic. Carlos René Sierra Romero | |
| Lic. Urías Amitaí Guzmán García | |
| Arq. Edwin René Santizo Miranda | |
| Dr. Axel Popol Oliva | |
| Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal | |
| Sr. Wener Armando Ochoa Orozco | |
| Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales | |
| Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toasperm | |
| Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso (Coordinador General de Planificación) | |

COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS:

| | |
|----------------------------------------|-------------|
| Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana | Coordinador |
| Lic. René Arturo Villegas Lara | |
| Dr. Erwin Raúl Castañeda Pineda | |
| Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso | |
| Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz | |
| Dr. Leonidas Avila Palma | |
| Lic. Francisco Revolorio López | |
| Sr. Kenneth Issur Estrada Ruíz | |
| Sr. Estuardo Castañeda Bernal | |

COMISION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:

| | |
|------------------------------------------------|-------------|
| Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera | Coordinador |
| Lic. Eduardo Abril Gálvez | |
| Ing. Odelín Enrique López Recinos | |
| Arq. Edwin René Santizo Miranda | |
| Ing. Agr. Mynor Raúl Otoy Rosales | |
| Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz | |
| Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García | |
| Sr. Milton Giovanni Fuentes López | |
| Sr. Ludwin Moisés Orozco Orozco | |
| Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán | |

COMISION DE EXTENSION UNIVERSITARIA:

| | |
|----------------------------------------------|-------------|
| Lic. Eduardo Abril Gálvez | Coordinador |
| Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos | |
| Dr. Erwin Raúl Castañeda Pineda | |
| Ing. Odelín Enrique López Recinos | |
| Ing. Agr. Mynor Raúl Otoy Rosales | |
| Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac | |
| Lic. José María Galindo Soto | |
| Sr. Kenneth Wilde González Cedillo | |
| Sr. Milton Giovanni Fuentes López | |
| Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán | |

COMISION DE ADMINISTRACION:

| | |
|----------------------------------------|-------------|
| Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos | Coordinador |
| Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera | |
| Lic. Carlos René Sierra Romero | |
| Lic. Oscar Federico Nave Herrera | |
| Lic. Gaspar Humberto López Jiménez | |
| Arq. Edwin René Santizo Miranda | |
| Dr. Edgar Axel Oliva González | |
| Sr. Jean Paul Rivera Bustamante | |
| Sr. Estuardo Castañeda Bernal | |

COMISION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS:

| | |
|------------------------------------------|-------------|
| Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera | Coordinador |
| Lic. Marco Vinicio De La Rosa Montepeque | |
| Lic. René Arturo Villegas Lara | |
| Lic. Urías Amitaí Guzmán García | |
| Lic. Gaspar Humberto López Jiménez | |
| Dr. Axel Popol Oliva | |
| Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal | |
| Sr. Wener Armando Ochoa Orozco | |
| Lic. William García | |

COMISION DE DOCENCIA E INVESTIGACION:

| | | |
|----------------------------------------------|---|-------------|
| Dr. Ariel Abderraman Ortiz López | - | Coordinador |
| Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán | | |
| Lic. José María Galindo Soto | | |
| Dr. Guillermo Escobar López | | |
| Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco | | |
| Lic. Oscar Federico Nave Herrera | | |
| Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac | | |
| Sr. Ludwin Moisés Orozco Orozco | | |
| Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán | | |
| Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales | | |

**COMISIONES EXTRAORDINARIAS
2006**

COMISION DE ASUNTOS LABORALES:

| | |
|----------------------------------------|-------------|
| Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana | Coordinador |
| Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera | |
| Lic. René Arturo Villegas Lara | |
| Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso | |
| Dr. Axel Popol Oliva | |
| Dr. Edgar Axel Oliva González | |
| Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz | |
| Lic. Francisco Revolorio López | |
| Sr. Estuardo Castañeda Bernal | |
| Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal | |

COMISION DE ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL ESTATUTO DE LA CARRERA UNIVERSITARIA, DEL PERSONAL ACADEMICO –ECUPA-:

MEDIO MONTE Y SAN JULIAN
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO DE LOS CENTROS REGIONALES:

| | |
|------------------------------------------------|-------------|
| Dr. Carlos Alberto Alvarado Dumas | Coordinador |
| Dr. Ariel Abderraman Ortiz López | |
| Lic. Carlos René Sierra Romero | |
| Dr. Guillermo Escobar López | |
| Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco | |
| Ing. Agr. Mynor Raúl Otzoy Rosales | |
| Lic. Gaspar Humberto López Jiménez | |
| Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García | |
| Sr. Kenneth Issur Estrada Ruíz | |
| Sr. Jean Paul Rivera Bustamante | |

COMISION DE REGLAMENTOS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO:

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| Dr. Carlos Enrique Valladares Cerezo | Coordinador |
| Dr. Edgar Axel Oliva González | |
| Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz | |
| Lic. Oscar Federico Nave Herrera | |
| Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toasperm | |
| Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán | |
| Sr. Kenneth Wilde González Cedillo | |

3.4 Designación del Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio 006/06 de fecha 10 de enero de 2006, suscrita por el Jefe del Departamento de Fortalecimiento de Consejos de Desarrollo, Sub-Secretaría para la Descentralización de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, donde solicita a este Órgano de Dirección nombre a un Representante Titular y un Suplente ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, según lo establecido en el Artículo 5, Inciso P) de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Al respecto el Consejo Superior Universitario en cumplimiento a lo legislado para la conformación del Consejo de Desarrollo Urbano y Rural, así como que la representación recaerá en el Señor Rector en esta Universidad, ***ACUERDA: Designar como Representante Titular de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo de Desarrollo Urbano y Rural al Doctor M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, Rector. Así como, designar como Representante Suplente ante el referido Consejo al Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García.***

3.5 Convocatoria de Elección de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de

Guatemala ante la Junta Monetaria del Banco de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio 00136 de fecha 10 de enero de 2006 suscrito por el Secretario de la Junta Monetaria del Banco de Guatemala, donde hace del conocimiento de este Organo de Dirección que el 14 de marzo de 2006 vence el período para el cual fueron designados los actuales Representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria; por lo que, con base a lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, donde indica que los miembros electos de la Junta Monetaria que deben sustituir a los que van a terminar su período deben ser elegidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de tal período, solicita se proceda de conformidad. Para ello transcribe el penúltimo párrafo del Artículo 132 de la Constitución Política de la República que textualmente dice: *“El Presidente, el Vicepresidente y los designados por el Consejo Superior Universitario y por el Congreso de la República, deberán ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera”*. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Convocar a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario para que en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2006, lleve a cabo la elección de Representante Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2) Indicar que los Currícula de los interesados o candidatos propuestos, pueden entregarse en la Secretaría General (Edificio de Rectoría, 2do. Nivel), hasta las 12:00 horas del día jueves 02 de febrero del año en curso.**

3.6

Convocatoria para designación de Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Electoral Universitaria.

El Consejo Superior Universitario considerando lo reglamentado en la Junta Electoral Universitaria para designar al Representante Titular y Suplente de este Organo de Dirección ante la Junta Electoral Universitaria y a propuesta de sus miembros **ACUERDA: Convocar a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario para llevar a cabo la designación indicada en el epígrafe del Punto, en la próxima sesión ordinaria de este Organo de Dirección.**

3.7

Convocatoria para la Integración del Tribunal Electoral, según lo establecido en el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario considerando lo reglamentado en el Artículo 63 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto a la integración del Tribunal Electoral, así como la solicitud de sus miembros, **ACUERDA: Convocar a los Señores Miembros del Consejo Superior Universitario para llevar a cabo la designación para la Integración del Tribunal Electoral, período 2006.**

CUARTO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS:****4.1****Solicitud de autorización de baja de inventario de un Microbús, Marca Toyota a cargo del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario – EPSUM- de la Dirección General de Extensión Universitaria.**

El Consejo Superior Universitario conoce Providencia EPSUM No.21-2005 suscrita por el Coordinador del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM-, donde solicita autorización de baja de inventario de un Microbús, Marca Toyota, modelo 2003,color blanco, línea HIACE, de tonelaje 01.50, serie LH174L-BMRS, de 15 pasajeros, diesel, 04 puertas, 04 ejes, 2 cc. 02986, caja mecánica de cinco velocidades y retroceso, con palanca de cambios al piso, llantas radiales 185R14, motor 5L-5265270, chasis LH174-1008849, registro de inventario número 33-M-233-2002, tarjeta de responsabilidad número 0145, por valor de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.123,786.00). Para el efecto adjunta informe de Auditoria No.A-584-2005/046CP, así como Opinión en Acta No.21-2005 emitida por el Departamento de Auditoria Interna, donde teniendo a la vista el libro de inventario y la tarjeta de responsabilidad constató que se encuentra autorizada por el ente fiscalizador y debidamente suscrita por la persona responsable y considerando los antecedentes, por el robo del vehículo emite opinión favorable para proceder con la baja de inventario sin responsabilidad del empleado. Al respecto el Consejo Superior Universitario de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Numeral 1) del Artículo 6 del Instructivo para el Registro de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por este Consejo Superior en Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No.06-98, consideraciones legales y opinión del Departamento de Auditoria Interna, **ACUERDA: Autorizar la baja de inventario del Microbús, Marca Toyota, modelo 2003,color blanco, línea HIACE, de tonelaje 01.50, serie LH174L-BMRS, de 15 pasajeros, diesel, 04 puertas, 04 ejes, 2 cc. 02986, caja mecánica de cinco velocidades y retroceso, con palanca de cambios al piso, llantas radiales 185R14, motor 5L-5265270, chasis LH174-1008849, registro de inventario**

número 33-M-233-2002, tarjeta de responsabilidad número 0145, por valor de CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.123,786.00); sin responsabilidad de empleado o funcionario alguna del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM-. En consecuencia se instruye a las instancias administrativas de Oficinas Centrales de Rectoría y de la Dirección General Extensión Universitaria proceder de conformidad.

4.2 Solicitud de autorización de licencia retroactiva del período del 01-08-1993 al 31-12-1993, aprobada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- a favor del Doctor Mario Fernando Cajas Domínguez.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DAPS-454-2005, suscrito por la Unidad de Sueldos y Nombramientos de la División de Administración de Personal, referente a la solicitud de autorización de licencia retroactiva a favor del Doctor Mario Fernando Cajas Domínguez por el período del 01-08-1993 al 31-12-1993, aprobada en primer instancia por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No.CD.09-05, contenida en Oficio Transc.Cd.275.05, por lo que esa División del análisis de la referida solicitud, así como la autorización de la autoridad nominadora, considera que este Organismo de Dirección al resolver puede aprobar lo solicitado, es decir avalar la licencia del 01-08-1993 al 31-12-1993. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Reconocer la Licencia laboral retroactiva al Doctor Mario Fernando Cajas Domínguez, profesor del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, durante el período del 01 de agosto de 1993 al 31 de diciembre de 1993.**

4.3 Solicitud de autorización en forma retroactiva de la licencia sin goce de sueldo del Ing. Ángel Augusto Arévalo Aguirre, extrabajador de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.017-2005 (12) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización en forma retroactiva de la licencia sin goce de sueldo del Ing. Ángel Augusto Arévalo Aguirre, extrabajador de la Facultad de Ingeniería. De los antecedentes se indica: 1) El 03 de agosto del año 2004, el Departamento de Auditoría Interna emite la Nota de Auditoría Número 20723 por la que efectúa la devolución del Expediente Número 109-2203 del ex trabajador de la Facultad de

Ingeniería ANGEL AUGUSTO AREVALO AGUIRRE con Registro de Personal Número 4209. 2) El 28 de febrero del año 2005 el Señor ANGEL AUGUSTO AREVALO AGUIRRE SOLICITA a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería efectúen el trámite de Autorización de Licencia Retroactiva por el período del 01-01-92 al 15-09-92, la cual debe ser por parte del Consejo Superior Universitario con el objeto de desvanecer la Nota de Auditoria antes indicada. 3) El 09 de mayo del año 2005 la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería acuerda: “Trasladar a Secretaría para que prepare informe... y sea enviado al Consejo Superior Universitario”. 4) El 24 de mayo del año 2005, el expediente antes indicado es traslado a la Dirección de Asuntos Jurídicos con el objeto de emitir dictamen. 5) El 25 de mayo del año 2005, mediante Providencia Número 131-2005 es trasladado el expediente ante Secretaría General con el objeto de que el Departamento de Auditoria Interna se pronuncie respecto al mismo. 6) El 09 de noviembre del año 2005 el Departamento de Auditoria Interna envía el expediente de mérito a la Secretaría general en el cual indican: “Por lo expuesto y por lo solicitado en la Nota de Auditoria referida, corresponde al Consejo Superior Universitario, la autorización en forma retroactiva de la licencia sin goce de sueldo del Señor Arévalo Aguirre en el período aludido, por tal razón no procede lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Providencia No.302-2005”. 7) El 15 de noviembre del año 2005 es trasladado el expediente por parte de Secretaría General para emitir dictamen. Del Fundamento legal, Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, esa Dirección dictamina que el este Consejo Superior en cumplimiento al Artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala puede conocer y resolver si lo considera pertinente la Autorización Extemporánea de Licencia sin goce de sueldo por el período del 01-01-92 al 15-09-92 a favor del extrabajador de la Facultad de Ingeniería ANGEL AUGUSTO AREVALO AGUIRRE con Registro de Personal Número 4209. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Reconocer la Licencia sin goce de sueldo extemporánea al Ingeniero Angel Augusto Arévalo Aguirre, extrabajador de la Facultad de Ingeniería, por el período del 01 de enero de 1992 al 15 de septiembre de 1992.***

4.4

Solicitud de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP- para que el Consejo Superior Universitario avale lo resuelto por dicha Junta en el Punto Sexto del Acta No.47-2005.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-004-01-2006 suscrito por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP- que contiene transcripción del Punto Sexto del Acta No.47-2005 de la referida Junta, donde derivado de las acciones de inconstitucionalidad planteada por un grupo de trabajadores universitarios, la Junta

Administración consideró necesario tomar medidas con relación a los expedientes de trámite de jubilación, compensación económica y pensiones por viudez y orfandad, por lo que Acuerda: “ *a) dejar en suspenso las decisiones tomadas en Punto Cuarto, Inciso 4.5, del Acta 45-2005 de sesión celebrada por esta Junta el día diez de noviembre de 2005, y suspender el trámite de expedientes de jubilaciones, pago de compensaciones económicas y pensiones por viudez y orfandad, que estén influenciadas en sus cálculos por las disposiciones contenidas en el Acta 14-2004 del Consejo Superior Universitario, se exceptúa el otorgamiento de préstamos; b) Instruir al administrador Ejecutivo, para que proceda a informar al personal del Plan, sobre las decisiones de esta Junta; y c) Solicitar al Consejo Superior Universitario el aval sobre lo actuado por esta Junta Administradora del Plan de Prestaciones en los incisos anteriores.*” Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud objeto de la presente, considera que la misma debe estar debidamente documentada, por lo que previa resolución **ACUERDA: Requerir a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones ampliación de información y documentación que respalde la solicitud indicada en el epígrafe del Punto, misma que previo conocimiento de este Consejo Superior debe de contar con Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.**

4.5**Solicitud de dispensa para contratación de Profesores Interinos, Profesores Técnicos y Ayudantes de Cátedra en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura – CEMA-**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN AnP.062.11.2005, suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Normativo de la Carrera Universitaria Parte Académica, referente a solicitud de dispensa para contratación de Profesores Interinos, Profesores Técnicos y Ayudantes de Cátedra en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura – CEMA-, contenida en Oficio C.D.Acta 21-05, Punto Cuarto, Inciso 4.1 de fecha 31 de octubre de 2005, por lo que dicha Comisión de los argumentos presentados Opina: Que el Consejo Superior Universitario puede autorizar al Centro de estudios del Mar y Acuicultura –CEMA-, la Dispensa para contratar Profesores Interinos, Profesores Técnicos y Ayudantes de Cátedra para cubrir docencia del pensum 1989 y 2004 en el primer y segundo semestre 2006. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud planteada y opinión de la Comisión de Asuntos no Previstos en el Normativo de la Carrera Universitaria Parte Académica, **ACUERDA: Autorizar dispensa para la contratación de Profesores Interinos, Profesores Técnicos y Ayudantes de Cátedra en el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA- durante el primer y segundo semestre 2006.**

4.6

Solicitud de dispensa para contratación de Profesores Interinos y Ayudantes de Cátedra I y II en la Facultad de Ingeniería, para el primer semestre del año 2006.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN AnP.061.11.2005 suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Normativo de la Carrera Universitaria Parte Académica, referente a solicitud de dispensa para contratación de Profesores Interinos y Ayudantes de Cátedra I y II en la Facultad de Ingeniería, para el primer semestre del año 2006, contenida en Oficio S.865-05 de fecha 26 de octubre de 2005 de la Secretaría Académica de dicha Facultad. De los argumentos presentados y debido al número de plazas que existen vacantes con la categoría de profesor titular I y ayudantes de cátedra I y II y otras que por su categoría que sustentan no es posible sacarlas a concurso de oposición, dicha Comisión Opina:

1) El Consejo Superior Universitario puede autorizar la Dispensa para la contratación de Profesores Interinos y Ayudantes de Cátedra I y II, durante el primer semestre de 2006 en la Facultad de Ingeniería. 2) Las plazas deberán ser convocadas a Concurso de Oposición durante el primer semestre de 2006, para ser adjudicadas en julio del año 2006. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la opinión de la Comisión de Asuntos no Previstos en el Normativo de la Carrera Universitaria Parte Académica, ***ACUERDA: Autorizar la contratación de Profesores Interinos y Ayudantes de Cátedra I y II en la Facultad de Ingeniería, durante el primer semestre 2006. En consecuencia las plazas vacantes y debidamente presupuestadas, deberán ser convocadas a Concurso de Oposición durante el referido semestre y ser adjudicada a partir de julio de 2006.***

4.7

Solicitud de dispensa para contratación de Profesores Interinos en las Fases I y IV de la Facultad de Ciencias Médicas para el año 2006.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN AnP.057.11.2005 suscrito por la Comisión de Asuntos No Previstos en el Normativo de la Carrera Universitaria Parte Académica, referente a solicitud de dispensa para contratación de Profesores Interinos en las Fases I y IV de la Facultad de Ciencias Médicas para el año 2006, contenida en OFICIO JD-CH-733/2005 de fecha 03 de octubre de 2005, donde se transcribe el Acuerdo de Junta Directiva de la citada Facultad, Punto Cuarto, Incisos 4.1, 4.2 y 4.3 del Acta No.20-2005. De los argumentos presentados los cuales se dan como válidos, siendo que para la primera Fase es debido al proceso de readecuación curricular que está en marcha y en la Fase IV por el proyecto de autosostenibilidad de los estudios de postgrado, que deberá ordenarse en el año 2006, opina:

Que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa para la contratación de Profesores Interinos de las Fases I y IV para el año 2006. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la razón de la solicitud objeto de la presente, así como la opinión de la Comisión de Asuntos no Previstos en el Normativo de la Carrera Universitaria Parte Académica, ***ACUERDA: Autorizar dispensa para la contratación de Profesores Interinos en la Fase I y IV en la Facultad de Ciencias Médicas durante el año 2006.***

4.8

Solicitud de Aprobación de la Adjudicación referente a la Licitación por Concurso Privado 05-2005, para la construcción del Segundo Nivel en el Edificio de Aulas del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura – CEMA- con sede en la Ciudad Universitaria, Zona 12 Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE No.16-2006 suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE, referente a la solicitud de aprobación de la adjudicación referente a la Licitación por Concurso Privado 05-2005, para la construcción del Segundo Nivel en el Edificio de Aulas del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA- con sede en la Ciudad Universitaria, Zona 12 Guatemala. Dicha construcción fue adjudicada por la Junta de Licitación nombrada mediante Acuerdo de Rectoría No.1333-2005 y avalada por este Consejo Superior en el Punto Tercero, Inciso 3.3 del Acta No.28-2005, a la Empresa DISEÑO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA –DIA-, por un valor de UN MILLÓN, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.1,342,411.53), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. Para el efecto presentan fotocopia de las Actas Administrativas Nos. 67 y 68-2005 que contiene la recepción, calificación y adjudicación de ofertas y Oficio GEREGUA-PROY-1154/05, que contiene la no objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, Actas de la Junta de Licitación por Concurso Privado 05-2005 y la No Objeción del Banco Centro Americano de Integración Económica –BCIE-, ***ACUERDA: Aprobar la adjudicación referente a la Licitación por Concurso Privado 05-2005, para la construcción del Segundo Nivel en el Edificio de Aulas del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura –CEMA- con sede en la Ciudad Universitaria, Zona 12 Guatemala, a favor de la Empresa DISEÑO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA –DIA-, por un valor de UN MILLÓN, TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.1,342,411.53), cantidad que***

incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-. En consecuencia se autoriza el primer desembolso que corresponde.

4.9

Distribución de Presupuesto Pendiente de Asignación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, año 2006.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio DGF No.035-2006 de fecha 17 de enero de 2006, por el cual la Dirección General Financiera presenta para aprobación de este Consejo Superior la propuesta de distribución de la cantidad de Q.27,700,000.00 que quedaron pendientes de asignar cuando se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2006 (Punto Segundo del Acta No.30-2006), y que de conformidad con el Inciso 2º del referido Acuerdo, la propuesta debería ser tomada en reunión del Señor Rector con los Decanos. Reunión que se llevó a efecto y a la cual también asistió el Director General Financiero; por lo que **ACUERDA: 1)** Aprobar la distribución como sigue:

Servicios Generales

Proyectos en ejecución que continúan
En el año 2006; Inciso 2º. Punto
SEGUNDO, Acta No.30-2005
(Se adjunta integración).

Q.13,817,987.70

Reclasificación de Salarios de
Directores de Centros Regionales y
Escuelas Facultativas. Acuerdo del
C.S.U contenido en el Punto CUARTO
Inciso 4.5 del Acta No.29-2005

Q. 1,300,000.00

Dirección General de Investigación
Punto Cuarto del Acuerdo del Consejo
Superior Universitario, contenido en el
Punto SEGUNDO, Acta 30-2005

Q. 500,000.00

Traslado de las Extensiones
Departamentales de Humanidades a
Centros Regionales. Punto TERCERO
del C.S.U, contenido en el Punto
SEGUNDO del Acta No.30-2005

Q. 3,000,000.00

Dirección General de Docencia
Presupuesto adicional –DIGED-
División de Evaluación Académica
Institucional y División de Desarrollo
Económico

Q. 2,340,541.00

Albergues Universitarios
Gastos de funcionamiento

Q. 68,000.00

SUBTOTAL

Q.21,026,528.70

Cantidad a distribuir entre las
Unidades Académicas, conforme a
Reunión del Señor Rector y Decanos
(se adjunta propuesta)

Q. 6,673,471.30**TOTAL**Q.27,700,000.00
=====

2) La cantidad a distribuir entre las Unidades Académicas de Q.6,673,471.30 se hará en proporción a los montos de apertura del año 2006, para cada Unidad Académica conforme al anexo que se adjunta a este acuerdo. 3) En el cuadro anexo citado en el inciso anterior también se hace la distribución entre las Unidades Académicas de la cantidad de Q.3,326,528.70 que le serán trasladados oportunamente si hubiere economías del año 2005.

(ANEXO) DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL

| Unidad Académica | Apertura | Distribución (Numeral 2) del Pto. Cuarto, Inciso 4.9) | | Distribución (Numeral 3) del Pto. Cuarto, Inciso 4.9) | |
|-----------------------------|---------------|----------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------------------------------|--------------|
| FAC. DE AGRONOMIA | 16,610,631.00 | 355,760.95 | 6,673,471.30 | 177,336.35 | 3,326,528.70 |
| FAC. DE ARQUITECTURA | 14,392,735.00 | 308,258.80 | | 153,657.92 | |
| FAC. DE CC JJ Y SS | 19,666,564.00 | 421,211.91 | | 209,961.72 | |
| FAC. DE CC EE | 24,942,060.00 | 534,200.72 | | 266,283.31 | |
| FAC. DE CC QQ Y FARMACIA | 19,188,950.00 | 410,982.53 | | 204,862.67 | |
| FAC. DE HUMANIDADES | 12,663,657.00 | 271,225.98 | | 135,198.16 | |
| FAC. DE INGENIERIA | 30,940,473.00 | 662,672.73 | | 330,322.82 | |
| FAC. DE CIENCIAS MEDICAS | 36,976,367.00 | 791,947.49 | | 394,762.48 | |
| FAC. DE ODONTOLOGIA | 15,237,890.00 | 326,360.04 | | 162,680.86 | |
| FAC. DE MED. Y VET. | 12,423,890.00 | 266,090.73 | | 132,638.38 | |
| CUNOC | 22,938,532.00 | 491,289.83 | | 244,893.49 | |
| ESCUELA DE HISTORIA | 4,839,849.00 | 103,658.27 | | 51,670.59 | |
| ESC. DE PSICOLOGIA | 10,513,668.00 | 225,178.23 | | 112,244.71 | |
| CUNOR | 6,172,615.00 | 132,203.01 | | 65,899.30 | |
| ESCUELA DE COMUNICACIÓN | 5,528,862.00 | 118,415.32 | | 59,026.55 | |
| ESCUELA DE CC POLITICA | 3,105,437.00 | 66,511.21 | | 33,153.88 | |
| CUNORI | 5,125,192.00 | 109,769.65 | | 54,716.94 | |
| CONOROC | 4,918,607.00 | 105,345.08 | | 52,511.42 | |
| CUNSUR | 3,702,353.00 | 79,295.76 | | 39,526.60 | |
| CUNSORORI | 3,757,738.00 | 80,481.98 | | 40,117.89 | |
| ESC. DE CIENCIAS LING. | 729,820.00 | 15,631.04 | | 7,791.61 | |
| CUNSUROC | 7,289,962.00 | 156,133.97 | | 77,828.18 | |
| CUSAM | 5,029,288.00 | 107,715.61 | | 53,693.06 | |
| CUDEP | 4,837,404.00 | 103,605.91 | | 51,644.49 | |
| CUNIZAB | 1,728,378.00 | 37,017.82 | | 18,452.29 | |
| ESC. TRABAJO SOCIAL | 5,423,686.00 | 116,162.70 | | 57,903.68 | |
| CEUR | 987,847.00 | 21,157.38 | | 10,546.33 | |
| IIES | 1,470,229.00 | 31,488.87 | | 15,696.28 | |
| CEMA | 2,923,576.00 | 62,616.18 | | 31,212.32 | |
| FINCA BULBUXYA | 523,055.00 | 11,202.62 | | 5,584.17 | |

| | | | | | |
|----------------------------|-----------------------|---------------------|--|---------------------|--|
| FINCA SABANA GRANDE | 1,315,796.00 | 28,181.28 | | 14,047.54 | |
| FINCA SAN JULIAN | 1,463,858.00 | 31,352.42 | | 15,628.26 | |
| GRANJA EXP. VETERINARIA | 380,598.00 | 8,151.52 | | 4,063.29 | |
| CECON | 3,483,268.00 | 74,603.47 | | 37,187.63 | |
| FINCA MEDIO MONTE | 354,393.00 | 7,590.27 | | 3,783.53 | |
| TOTALES | 311,587,228.00 | 6,673,471.30 | | 3,326,528.70 | |

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.CGP-319 de fecha 25 de noviembre de 2005 suscrito por el Coordinador General de Planificación, referente al Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período fiscal 2006, presentado de la siguiente manera: Tomo I: Plan Operativo Anual 2006 Universidad de San Carlos, Rectoría, Planificación, Cooperación y Publicidad (1-36); Tomo II A: Plan Operativo Anual 2006 Direcciones Generales (37-134); Tomo II B: Plan Operativo Anual 2006 Direcciones Generales (135-259); Tomo III A: Plan Operativo Anual 2006 Facultades (260-371); Tomo III B: Plan Operativo Anual 2006 Facultades (372-465); Tomo IV: Plan Operativo Anual 2006 Escuelas No Facultativas (466-568) y tomo V: Plan Operativo Anual 2006 Centros Regionales (569-703). Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Avalar el Plan Operativo Anual 2006 de esta Universidad, por lo que autoriza su impresión y divulgación. 2) Requerir a la Coordinadora General de Planificación, un resumen ejecutivo del referido Plan Operativo.**

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Titularidades.

6.1.1 Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.

El Consejo Superior Universitario conoce OF.S.A. No.326-05 de fecha 21 de noviembre de 2005, suscrito por el Secretario del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, referente a solicitud de Sanción de Titularidad de los profesionales: Alvaro Manuel Trujillo Baldizón, Ana María Calderón Díaz y Marvin Estuardo Cifuentes Jiménez, en correspondencia con la resolución de este Consejo Superior, contenida en el Punto Séptimo del Acta No.28-2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC- a los Profesionales: Alvaro Manuel Trujillo Baldizón, Ana María Calderón Díaz y Marvin Estuardo Cifuentes Jiménez.**

6.2**Solicitud de Revisión al Punto Segundo del Acta No.30-2005 del Consejo Superior Universitario, presentado por: El Señor Decano, Representante de los Profesores y Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 17 de enero de 2006 suscrito por el Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac y Señor Francisco Revolorio López, Decano, Representante de los Profesores y Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, respectivamente; donde solicitan revisión al Punto Segundo del Acta No.30-2005 en sesión celebrada por este Organo de Dirección el 28 de noviembre de 2005, específicamente lo acordado en el Numeral 3) del referido Punto que dice: *“Que se tome en cuenta el traslado de fondos necesarios a los Centros Regionales y CUNOC, para que a los mismos se integren las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades, según resolución de ese Órgano de Dirección, contenida en el Punto Octavo del Acta No.09-2002 de sesión celebrada el 10 de abril del año 2002.”*. Para el efecto mencionan lo estipulado en el Artículo 12 del Estatuto de esta Universidad, Artículo 14 del Reglamento Interno de este Consejo Superior, Artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, así como resoluciones de este Organo de Dirección referente al traslado e integración de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales, que deviene del Punto Octavo del Acta No.09-2002 y subsecuentes resoluciones sobre el particular, por lo cual consideran que no se cumplen los requisitos que el propio Consejo Superior estableció en el Punto Sexto del Acta No.28-2002 y Punto Décimo del Acta No.22-2003. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia y profunda deliberación sobre la solicitud objeto de la presente, así como de sus resoluciones por las cuales acordó el traslado de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales y CUNOC, así como lo actuado a la fecha para operacionalizar las mismas, y siendo que el punto medular para ejecutar dicho traslado lo constituyó la situación financiera de la Universidad, situación que es factible para el año 2006, **ACUERDA: No aceptar la revisión indicada en el epígrafe del Punto.**

6.3**Solicitud del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos – SINDINUSAC- para estar representados en la Comisión designada por el Consejo Superior Universitario para revisión y actualización del**

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Normativos que del mismo derivan.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 14 de noviembre de 2005, suscrito por el Secretario del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala –SINDINUSAC-, referente a solicitud para estar representados en la Comisión designada por el Consejo Superior Universitario para revisión y actualización del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Normativos que del mismo derivan, misma que fue establecida según Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.05-2005 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario. Dicha organización considera pertinente dicha participación en la referida Comisión, ya que aglutina docentes e investigadores de diferentes áreas del saber, quienes han requerido ser representados e informados sobre los posibles cambios que se lleguen a generar. Al respecto el Consejo Superior Universitario previo a resolver considera conveniente que la Comisión Específica nombrada por este Organo de Dirección informe sobre el grado de avance de la revisión del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y opine sobre la solicitud objeto de la presente, por lo que ***ACUERDA: Encargar al Secretario General citar a la Comisión designada por este Organo de Dirección para revisión y actualización del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y Normativos que del mismo derivan, para que informe sobre el grado de avance de la referida revisión y opine sobre la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.***

6.4

Solicitud de implementación de las Carreras de Técnico Universitario en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras en el Centro Universitario de Petén –CUDEP-.

El Consejo Superior Universitario conoce Hoja de Envío DIGED No.001-2006 suscrita por el Director General de Docencia, por el cual con el aval de esa Dirección, traslada expediente que contiene Oficio 272-CUDEP-2005 suscrito por el Director del Centro Universitario de Petén – CUDEP-, referente a la Propuesta de las Carreras en Técnico Universitario en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras, presentada por el referido Centro, el cual forma parte del expediente de las cuatro carreras similares que ya fueron aprobadas por el Consejo Superior Universitario para el Centro Regional de CUNORI, CUNOC y la Facultad de Agronomía. Así mismo, conoce Oficio Ref.DAOC-80-2005 suscrito por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular de la División de Desarrollo Académico donde dictamina favorablemente en relación a las referidas carreras, así como aval de la Junta Directiva de la

Facultad de Agronomía según Punto Sexto del Acta No.42-2005 de sesión celebrada el 6 de octubre de 2005 y por el Consejo Directivo del CUDEP, según Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No.16-2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que la referida Carrera forma parte de un programa global conducido por la Facultad de Agronomía, y que la misma no implica impacto financiero adicional en esa Unidad Académica, **ACUERDA:** *Aprobar las Carreras de Técnico Universitario en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras en el Centro Universitario de Petén –CUDEP-, a partir del ciclo electivo 2006, en los términos indicados en el documento adjunto. En consecuencia se instruye a las Unidades Académicas correspondientes de la Universidad proceder de conformidad.*

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1****Propuesta de Políticas y Reestructuración del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, presentada por la Dirección General de Docencia.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DIGED-390-2005 de fecha 22 de noviembre de 2005, suscrito por el Director General de Docencia, donde presenta documento que contiene propuesta de Políticas y Reestructuración del Sistema de Ubicación y Niveles –SUN-, el cual es producto del Seminario de Evaluación de dicho Sistema que se llevó a cabo el 27, 28 y 29 de septiembre de 2005, por lo que solicita su aprobación. (Documento Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación considera de importancia que previo a resolver sobre las Políticas y Reestructuración del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, el conocer los resultados y datos estadísticos derivados de la evaluación del referido Sistema, por lo que **ACUERDA:** *Requerir a la Dirección General de Docencia el informe sobre la evaluación del Sistema de Ubicación y Nivelación –SUN-, misma que deberá contener datos estadísticos sobre la población atendida, resultados en cuanto a deserción y repitencia, así como el impacto del SUN y del Programa Académico Preparatorio –PAP- en función de los recursos invertidos. El referido informe deberá presentarse por escrito y en forma audiovisual en la próxima sesión de este Consejo Superior.*

7.2**Solicitud de Revisión del Punto Séptimo, Inciso 7.4 del Acta No.29-2005, referente a exoneración del pago por uso de parqueo, planteada por Profesores de la**

**Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias
Químicas y Farmacia y Facultad de Ingeniería.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 17 de enero de 2006, suscrito por Directivos del Claustro de Profesores de la Facultad de Arquitectura; Oficio s/n de fecha 17 de enero de 2006, suscrito por el Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en nombre de los profesores de la referida Facultad y Oficio s/n de fecha 13 de enero de 2006 suscrito por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, que contiene solicitud de trabajadores de la referida Facultad; todas para que este Organismo de Dirección reconsidere su resolución contenida en Punto Séptimo, Inciso 7.4 del Acta No.29-2005 de sesión celebrada el 23 de noviembre de 2005, por el cual se denegara la exoneración del pago de parqueo a los trabajadores docentes y administrativos de esta Universidad. Para el efecto se manifiesta el desacuerdo al informe de la Dirección General de Administración, en donde se hace ver el efecto negativo presupuestal que tendría para esta Universidad dicha exoneración, en virtud de que los ingresos que provienen de otros sectores que utilizan el área de parqueo permite su funcionamiento; además de que el estacionamiento de sus vehículos sin costo alguno es un derecho adquirido, como lo es el caso de la Facultad de Ingeniería, en el que ese servicio se venía otorgando sin costo alguno y que la medida contraviene preceptos legales establecidos en el Código de Trabajo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación sobre la solicitud objeto de la presente, considera que los argumentos que se plantean en las solicitudes no son del todo reales, toda vez que previa vigencia del Reglamento de Parques, los diferentes sectores de las Unidades Académicas pagaban por el uso de los mismos a personas particulares, a representantes de Profesores o Asociaciones Estudiantiles, lo cual fue objetado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, en la auditoría practicada recientemente a esta Universidad y que conllevó a una sanción económica para funcionarios de esta Casa de Estudios. Por otro lado, para el caso de la Facultad de Ingeniería la Unidad Académica de su presupuesto absorbía ese gasto, lo cual también fue objetado por la Contraloría General de Cuentas; además de que el dictamen emanado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social sobre el tema, no es preeminente sobre lo que estipula la legislación de la República de Guatemala a esta Universidad. Sin embargo y con el ánimo de profundizar en el análisis y estudio de las solicitudes objeto de la presente, estima pertinente que la Comisión de Administración de este Consejo Superior efectúe dicho análisis, por lo que ***ACUERDA: 1) Aceptar la revisión a la resolución de este Consejo Superior contenida en el Punto Séptimo, Inciso 7.4 del Acta No.29-2005 de sesión celebrada el 23 de noviembre de 2005. 2) Trasladar el expediente a la Comisión de Administración de este Consejo Superior, para análisis y opinión, abarcando los aspectos legales, administrativos y financieros de los parques, y específicamente el cobro***

por el uso de los mismos. Para el efecto los sectores interesados pueden presentar o ampliar sus argumentaciones a la referida Comisión.

7.3

Problemática en el Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI-, derivado de la reinstalación del Director del referido Centro.

El Consejo Superior Universitario ante los hechos denunciados por la Coordinadora Multisectorial del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI-, expuesta en audiencia concedida en la sesión del día de hoy, derivado al rechazo por la reinstalación del Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales, en el cargo de Director del referido Centro, efectuado el 11 enero del año en curso y la toma subsecuente de las instalaciones de dicho Centro como medida de protesta, considera de importancia analizar la problemática en su justa dimensión. Para el efecto estima que el fallo de la Corte de Constitucionalidad en el cual ordena a este Organismo de Dirección dar posesión del cargo como Director del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- al Licenciado Cruz Alberto Botto, es producto de una reelección que no se había ejecutado la toma de posesión, y en la cual la referida Corte no consideró los motivos por los cuales este Consejo Superior en su oportunidad impuso como medida disciplinaria al citado Director, la separación del cargo y posteriormente su despido de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ante ello y en virtud de que el fallo de la Corte de Constitucionalidad es inapelable y con la finalidad de orientar a los diferentes sectores del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- sobre las repercusiones del fallo de la Corte de Constitucionalidad, considera que dicho aspecto debe ser abordado por el Representante Legal de la Universidad y los Sectores interesados del referido Centro, por lo que **ACUERDA: Encargar al Señor Rector para que cite a su despacho a los Representantes del Sector de Profesores, Estudiantes y Personal Administrativo del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- a fin de encontrar solución dialogada a la problemática objeto de la presente, en función de la legislación universitaria y del país.**

7.4

Solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas para la conformación de Comisión Específica de Conmemoración al Centenario de Nacimiento del Doctor Carlos Martínez Durán.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio COD.CAAD.032-2006, suscrito por el Dr. Carlos Alberto Alvarado Dumas, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, donde solicita la conformación de una Comisión Específica que se encargue de la organización de los eventos

académicos, culturales y deportivos para Conmemorar el Centenario de Nacimiento del Doctor Carlos Martínez Durán. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando la solicitud del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y que el Doctor Carlos Martínez Duran, quien fuese en dos ocasiones Rector Magnífico de esta Tricentenario Casa de Estudios, durante sus períodos rectorales planteó y desarrollo proyectos de desarrollo de vital importancia en esta Universidad, siendo además el principal impulsor de la integración de las Universidades Públicas a nivel de Centroamérica y Latinoamérica, todo lo cual amerita el Conmemorar su centenario de Nacimiento, por lo cual la Administración Central de esta Universidad debe de brindar el apoyo necesario, por lo que **ACUERDA: 1) Designar al Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, como Coordinador de la Comisión Específica para Conmemorar el Centenario de Nacimiento del Doctor Carlos Martínez Durán. 2) Diferir para próxima sesión la designación de otros miembros del Consejo Superior en la referida Comisión, en la cual estará el estudiante Kenneth Wilde González Cedillo de la Facultad de Ciencias Médicas.**

OCTAVO: RECURSOS (REVISIONES, APELACIONES, OCURSOS, REVOCATORIAS, REPOSICIONES Y OTROS):

8.1 Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. LEONEL GOMEZ REBULLA, en contra del Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No.15-2005 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.079-2005 (04) suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. LEONEL GOMEZ REBULLA, en contra del Punto Sexto, Inciso 6.1 del Acta No.15-2005 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología. De los antecedentes se indica: **1.- El 4 de febrero del año 2005** con Referencia ABO-016-2005 el Dr. Leonel Gómez Rebullla le solicitó al Decano de la Facultad de Odontología que se contrate un docente para cubrir la plaza del Dr. Oscar Rodolfo Santiago que fue asignado a la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico. **2.- El 7 de marzo del año 2005** mediante Punto Sexto, Inciso 6.1 de Acta número 15-2005 la Junta Directiva de la Facultad de Odontología conoció la petición anteriormente indicada y acordó: "Informar al Dr. Leonel Gómez Rebullla, Coordinador del Área Básica que no es posible acceder a su solicitud debido a que no existe disponibilidad económica y recomendarle eficientizar el recurso secretarial y docente con el que cuenta actualmente para solventar los aspectos que señala en su nota Ref.ABO.016-2005". **3.- El 10 de marzo del año 2005** el Dr. Leonel Gómez Rebullla interpone RECURSO DE APELACIÓN en contra de

Resolución contenida en Punto Sexto, inciso 6.1 de Acta 15-2005 de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología. **4.- El 04 de julio del año 2005** se otorga audiencia a las partes. **5.- El 27 de julio del año 2005** es trasladado el expediente de merito a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del dictamen respectivo. De los argumentos del interponerte se basa en que con el traslado del Dr. Oscar Rodolfo Santiago Mejía (quien tiene asignadas 8 horas de labores diarias) de la Coordinación del Área Básica a la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico de la Facultad de Odontología, se afecta seriamente al área básica, por la necesidad de horas-profesor en la misma. De las consideraciones legales y humanas: a) El Dr. Oscar Rodolfo Santiago Mejía ha manifestado su anuencia con el traslado del Área básica a la Unidad de Planificación y Desarrollo Académico de la Facultad de Odontología. b) La Junta Directiva de la Facultad de Odontología considera que el traslado del Dr. Oscar Rodolfo Santiago Mejía se basa principalmente en que entre las atribuciones de dicho profesional en el Área básica se encuentra la de llevar un Control Académico lo que constituye un atribución específica de la Oficina de Control Académico de la Facultad de Odontología, por lo que se estaría duplicando dicha actividad y la misma constituye una función netamente secretarial. c) El Órgano de Dirección, en este caso la Junta Directiva de la Facultad de Odontología actuó dentro de sus funciones, al acordar el traslado del Dr. Oscar Rodolfo Santiago Mejía al área que consideraron más conveniente. Dicha Dirección de Asuntos Jurídicos del fundamento legal, Artículo 30 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículo 19 del Reglamento del Personal Académico fuera de Carrera, esa Dirección emite el siguiente dictamen: 1.- El presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. 2.- El Consejo Superior Universitario puede declarar **SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN** planteado por el **Dr. LEONEL GÓMEZ REBULLA** en contra de Resolución contenida en Punto 6°. Inciso 6.1 de Acta Número 15-2005 de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 7 de marzo del año 2005, consecuentemente confirmar dicha resolución, por encontrarse la misma fundamentada en derecho. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que en el presente caso no se objetó por parte interesado alguno el traslado de área de trabajo del Doctor Oscar Rodolfo Santiago Mejía, sino que el Recurso fue por la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de no atender por falta de disponibilidad presupuestaria la solicitud del Coordinador de Area Básica, para ubicar al sustituto y siendo que el asunto es competencia de la referida Junta Directiva de esa Unidad Académica **ACUERDA: Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto.**

NOVENO:

INFORMES:

9.1

Del Señor Rector

1. Sobre lo actuado por su persona en relación al caso del Director de Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, en cumplimiento a lo indicado por el Consejo Superior Universitario en cuanto a la finalización del caso. En tal sentido informa que la próxima semana se estará reinstalando en el cargo al Ingeniero Químico Luis Alberto Pereira Cardona, para lo cual a través de la Secretaría General se estará comunicando al Director Interino lo conducente para que proceda de conformidad.
2. Sobre la visita que efectuó al Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, el fin de semana recién pasado con el objeto de constatar el grado de avance de la construcción del Edificio en dicho Centro, mismo que marcha de acuerdo a lo programado.
3. Sobre el acto protocolario que se llevará a cabo el próximo viernes en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, con motivo de la colocación de la primera piedra del edificio que se construye en dicho Centro y para lo cual invita a los Miembros del Consejo Superior. Ese mismo día se efectuará la Lección Inaugural de la Carrera Técnica en Agrimensura y de Ingeniero Agrónomo en Administración de Tierra.

9.2 Del Representante del Colegio de Economistas de Guatemala.

El Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, al referirse a la recién instalación del Consejo Nacional de los Acuerdos de Paz, pregunta sobre la persona que Representa a la Universidad en el referido Consejo. Al respecto el Señor Rector informa que la Representación es del Sector Académico de la Educación Superior de Guatemala, por lo que en reunión con los Señores Rectores de las Universidades del País, se le designó como Representante Titular y a la Licenciada Raquel Zelaya, Representante Suplente.

9.3 Del Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Doctor Edgar Axel Oliva González, informa que a la fecha no se le ha convocado a reuniones del Consejo de Evaluación de esta Universidad, por lo que se solicita información sobre el particular. Al respecto el Secretario General indica que se estará requiriendo información a la Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, -DEPPA-, quien funge como Secretaría del referido Consejo para determinar lo conducente.

9.4 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía.

El Estudiante Wener Armando Ochoa Orozco, informa no tener conocimiento sobre la persona que Representa a esta Universidad ante el INAB. Al respecto el Señor Rector le informa que la Representación Titular y Suplente es rotativo dentro de las cuatro

Universidades del País que cuentan con las Carreras de Agronomía o carreras afines, y que actualmente el Representante Titular es un profesor de la Facultad de Agronomía de esta Universidad y el Suplente el Vicerrector de la Universidad Rafael Landívar.

9.5 De la Secretaría General

1. Oficio Ref. JD-CH-868/2005, de fecha 15 de noviembre de 2005, por el que el Doctor Carlos Augusto Chúa López, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto UNICO, incisos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6, del Acta 31-2005, de sesión de Junta Directiva, celebrada el viernes 11 de noviembre de 2005, con relación a la revisión del Punto TRIGESIMO, del Acta 30-2005, de CCMM, que se refiere a la aproximación de notas a partir de 01 de julio de 2005; acordando "aproximar las notas en el presente ciclo académico 2005, por tanto, aquellos estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano que tengan notas comprendidas entre 60.50 y 60.99, en el ciclo académico 2005, se les aproxime a 61.00 puntos y aprueban la materia, curso o unidad didáctica y
1.2 Aplicar el Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil de esa unidad académica a los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano a partir del ciclo académico 2006. Además informan de la actitud incorrecta del estudiante Jorge Luis Torres Henríquez, Carné 200012390, amonestándolo públicamente y por escrito, quien refiriéndose al asunto de las notas actuó de forma fuera de la conducta ética que debe prevalecer en cualquier estudiante universitario, de manera altanera, con prepotencia e impertinencia, no guardando el debido respeto a las autoridades.
2. Copia de Oficio s/ref, de fecha 14 de noviembre de 2005, por el que la Licenciada María Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica, de la Facultad de Humanidades se dirige a la Licenciada Brenda Carolina Romero Orellana, con relación a la aprobación de su Licencia sin goce de sueldo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, al cargo que ocupa como Titular I, en el Departamento de Arte, para participar en un curso de capacitación en técnicas de investigación de Droshophilla en la Universidad Erasmus de Róterdam Holanda.
3. Punto SEGUNDO, inciso 2.2, Acta No. 28-2005, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de noviembre de 2005, que se refiere a la Convocatoria a los señores miembros de este Alto Organismo, para la elección de "Representantes Suplentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo."
4. Dictamen DAJ 007-2005 (09), de fecha 05 de octubre de 2005, por el que la Licenciada Leticia Alvizures, Auxiliar Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos, indica que por tratarse de copia de oficio y documentos presentados en el caso de

MARITZA ELIZABETH GARCIA JUAREZ DE MAS, estudiante de la Carrera de Administración de Recursos Turísticos, con respecto al envío de oficio relacionado con amonestación recibida por parte del Consejo Directivo del Centro Universitario de El Petén, CUDEP, que le impide graduarse, el Consejo Superior Universitario únicamente puede conocerlo como informe, en el sentido de darse por enterado.

5. Oficio Ref. D.525.11.2005, de fecha 21 de noviembre de 2005, por el que el Licenciado Marco Vinicio de la Rosa M., Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, envía ejemplares de la “Revista Volumen 19, septiembre 2005”, para que se distribuya a los miembros del Consejo Superior Universitario, por lo que se realiza esta entrega en esta sesión.
6. Copia de S.G. Of.318-2005, de fecha 25 de noviembre de 2005, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Director General Financiero, Directora de Asuntos Jurídicos, Jefe del Departamento de Auditoría Interna y Jefe de la División de Administración de Personal, para hacer de su conocimiento que acatando la resolución de la Corte de Constitucionalidad Número 636-2005, de fecha 29 de septiembre de 2005 y de conformidad con la resolución de este Alto Organismo, contenida en el Punto OCTAVO, inciso 8.1, subinciso 8.1.1, del Acta 29-2005, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2005, en relación a la reinstalación del cargo de Director del Centro Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI. (Acta Administrativa No. 18/2005), indicando que el traspaso de dicho Cargo se efectuará en el mes de enero del año 2006, a través de acta administrativa-legal, con la participación de la Directora en funciones de dicho Centro, el Director Titular, Delegado del Departamento de Auditoría Interna y el Delegado de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
7. Oficio ref. DECANATURA 322/2005, de fecha 24 de noviembre de 2005, por el que el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, informa que el Lic. Cantón Lee Villela, como VOCAL I, de Junta Directiva de esa unidad académica, asistirá a la reunión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, que se llevará a cabo el viernes 25 de noviembre de 2005.
8. Oficio Ref. JAPP-732-11-2005, de fecha 25 de noviembre de 2005, por el que el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presente informe sobre los “Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de octubre de 2005”.
9. Oficio Ref. JAPP-716-11-2005, de fecha 24 de noviembre de 2005, por el que el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.2, del Acta No.45-2005, de sesión celebrada por dicha Junta, el 10 de

noviembre de 2005, con relación al recibo de 220 solicitudes de Retiro Voluntario y Definitivo del Plan de Prestaciones presentadas por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, el 04 de noviembre de 2005, en formulario oficial aprobado por el Consejo Superior Universitario.

10. Oficio Ref. JAPP-675-1-2005, de fecha 11 de noviembre de 2005, por el que el Licenciado Víctor Manuel Rosales Chavarría, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, transcribe el Punto QUINTO, inciso 5.9, del Acta No. 44-2005, de la sesión celebrada por dicha Junta, el 27 de octubre de 2005, en relación al Informe de los "Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 30 de septiembre de 2005".
11. Oficio s/ref, de fecha 28 de noviembre de 2005, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto SEPTIMO, inciso 7.4, de Acta No. 29-2005, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2005, con relación a la solicitud presentada por miembros de este Alto Organismo, con respecto al cobro del parqueo en esta Casa de Estudios.
12. Copia de Acta Administrativa No. 08-05, por la que el Licenciado Gustavo Bracamonte, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación y la Licenciada Miriam Yucuté, Secretaria de Escuela, dejan constancia del hecho suscitado entre el Licenciado Sergio Morataya, Representante docente y el estudiante Edgar Hernández, miembros representantes ante el Consejo Directivo de dicha Escuela, el día lunes 21 de noviembre de 2005, al finalizar su sesión ordinaria.
13. Oficio Ref. JD-CH-874/2005, de fecha 17 de noviembre de 2005, por el que el Doctor Carlos Augusto Chúa López, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto OCTAVO, inciso 8.1, del Acta No. 32-2005, de sesión celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el 15 de noviembre de 2005, con relación a las plazas publicadas el 24 de agosto de 2005, que se refieren a Profesores Titulares de Fase III.
14. Oficio Ref. F.O.J.D. 694/2005, de fecha 25 de noviembre de 2005, por el que la Doctora Cándida Luz Franco Lemus, Secretaria Académica de la Facultad de Odontología, transcribe el Punto DECIMO OCTAVO, inciso 18.1.1, del Acta No. 47-2005, de sesión celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el 24 de noviembre de 2005, con relación a su manifestación de inconformidad ante la resolución contenida en el Punto QUINTO, Acta 28-2005, de fecha 09 de noviembre de 2005, a favor del Recurso de Apelación planteado por el Doctor Guillermo Escobar López, toda vez que fueron ignorados los dictámenes de la División de Administración de Personal y de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

15. Copia de Oficio Ref. S.G.Of. 03-2006, de fecha 10 de enero de 2006, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa de la resolución contenida en el Punto SEGUNDO, del Acta No. 30-2005, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 28 de noviembre de 2005, a la señora Ingrid Lucrecia Paz Samayoa, Licenciada Noemí Luz Navas y al Señor Domingo Pérez Brito, con el fin de que se constituyan en la Oficina de Registro y Control Académico de la Facultad de Humanidades, a recabar información de asignación de cursos de los estudiantes inscritos en el año 2005, en las Secciones Departamentales de dicha unidad académica, debiendo presentar para el efecto el listado con nombre de los estudiantes, números de carné, sección departamental, carrera y semestre. Indicándoles que dicha información es de carácter “urgente”, por lo que deberá presentarse la misma, a la mayor brevedad, a Rectoría.
16. Oficio s/ref, de fecha 10 de enero de 2006, por el que la Arquitecta Amanda Morán Mérida, Coordinadora, envía 45 ejemplares del libro "Estructuración y Desarrollo de la Administración Política Territorial de Guatemala", "Vivienda y Suelo Urbano en Guatemala", ambos de Edición Conmemorativa de Flavio Quesada, y "La Inconclusa y Tutelada Reforma del Sector Salud de Guatemala en el Marco del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz", del Dr. Angel Sánchez Viesca.
17. Copia de Oficio Ref., S.G.OF.05-2006, por el que el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa a los señores Directores de Centros Regionales, y Centro Universitario de Occidente, CUNOC, que con instrucciones del Rector, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, y en cumplimiento con la resolución del Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto SEGUNDO, del Acta No. 30-2005, de sesión celebrada por este Alto Organismo, el 28 de noviembre de 2005, numeral Primero, inciso 3); así como de conformidad con el resultado de la reunión llevada a cabo con ellos el 12 de enero de 2005, se les traslada la siguiente información: 1) Distribución provisional de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades, misma que incluye el nombre y ubicación de la “sección” y el “número de estudiantes inscritos en el año 2005”. 2) Listado de Coordinadores según Secciones Departamentales que incluye el Nombre de la Sección, Nombre del Coordinador, Dirección Sede de la Sección y el Número de teléfono del Coordinador; indicándoles que los datos anteriores son de importancia para que a nivel de cada Centro Regional se inicie el Proceso de anexión y comunicación con el Coordinador de la Sección específica que corresponda, y que para cualquier dato adicional se comuniquen con el Director General de Docencia o el Jefe del Departamento de Registro y Estadística..

18. Oficio s/ref, de fecha 30 de noviembre de 2005, por el que el Licenciado LUIS ALBERTO PEREIRA CARDONA, presenta Memorial dirigido al Rector, con relación a su solicitud de reinstalación inmediata como Director del CUNSUR, en virtud de no existir fundamento para habersele suspendido, según resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto DECIMO NOVENO, del Acta 28-2005, de fecha 09/11/05.

DÉCIMO:**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 12.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Lic. Landelino Franco, Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. René Arturo Villegas Lara, Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. José María Galindo Soto, Ing. Agr. Mynor Raúl Otzoy Rosales, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Gaspar Humberto López Jiménez, Dr. Axel Popol Oliva, Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Estuardo Castañeda Bernal, Sr. Kenneth Wilde González Cedillo, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Ludwin Moisés Orozco Orozco, Sr. Francisco Revolorio López, Sr. Wener Armando Ochoa Orozco, Sr. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. William Garcia, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.
- 12.2** Luego llegan: (9:30) Dr. Edgar Axel Oliva González; (9:45) Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera; (10:00) Dr. Eduardo Abril Gálvez, Lic. Urías Amitaí Guzmán García; (10:30) Sr. Jean Paul Rivera Bustamante; (14:00) Dr. Erwin Raúl Castañeda Pineda.
- 12.3** Se retiraron de la sesión: (11:00) Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, por haber sido convocado a reunión de trabajo en el Ministerio de Agricultura; (13:00) Dr. Carlos Alberto Alvarado Dumas, por reunión en el Ministerio de Salud.

- 12.5** Dado lo avanzado de la hora, y a petición de varios miembros del Consejo Superior, se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, trasladándose los Puntos pendientes para la próxima sesión ordinaria.
- 12.6** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.